



ALCALDÍA DE
PLATO

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA

Armando Campuzano Restrepo

Alcalde Municipal 2024 - 2027



CONTENIDO:

Resolución ____ de ____ enero de 2024	3
PRESENTACIÓN	6
1. OBJETIVOS	8
1.1 Objetivo General	8
1.1.2 Objetivos Especificos	9
2. ALCANCE	8
3. FUNDAMENTO LEGAL	9
4. GLOSARIO	10
5. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN	12
5.1 COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	12
5.2 COMPONENTE 2: RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES	13
5.2.1 Tramites de la Alcaldía Municipal	14
5.3 COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS	15
5.4 COMPONENTE 4: ATENCIÓN AL CIUDADANO	16
5.4.1 Atención al ciudadano PQRSD	18
5.5 COMPONENTE 5: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA	19
5.5.1 Transparencia Activa	20
5.5.2 Transparencia Pasiva	24
5.6 INICIATIVAS ADICIONALES	25
5.6.1 Promoción de la Integridad y Ética Pública	25
5.6.2 Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo	25
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
ANEXO: MAPA DE RIESGOS PAAC 2024	

ELABORO:

VERIFICO:

APROBO:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 3 de 26

RESOLUCIÓN No. _____
 Del _____ de enero de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
 TRANSPARECIA Y ÉTICA PÚBLICA-PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
 ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO.
 VIGENCIA 2024”**

El alcalde Del Municipio De Plato Magdalena, En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución, la ley 136/1994, la ley 1551 de 2012, el decreto Nacional 2145/1999, y la ley 1474 de 2011, y el Decreto 124 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, y el Decreto 124 de 2016; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, y subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del Estado y de la sociedad.

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establecía la obligatoriedad de adoptar en las entidades del orden nacional, departamental y municipal un “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la ley 2195 de 2022 en su Artículo 31 modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Que, el parágrafo 2do del citado Artículo reza; La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 4 de 26

que trata este artículo el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que, de acuerdo a consulta realizada a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, se manifiesta que:

“Considerando que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, establece que es deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal implementar dichos programas, cualquiera sea su régimen de contratación, es necesario aclarar que los términos contenidos en el parágrafo 2° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 comenzarán a contar a partir de la expedición del documento con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que señale la Secretaría de Transparencia. En consecuencia, hasta tanto no se expidan los lineamientos para la adopción de los PTEP, y se agoten los términos establecidos en la Ley 2195 a partir de dicha expedición, las entidades podrán seguir elaborando e implementando su estrategia anticorrupción con los estándares y características de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Asimismo, los jefes de área y las oficinas de planeación deberán seguir implementando sus actividades de autocontrol señaladas en la política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”.

Por tanto, para la vigencia 2024 la Alcaldía Municipal de Plato desarrollara los siguientes componentes:

- I. Gestión del riesgo de corrupción- Mapa de Riesgos
- II. Racionalización de trámites.
- III. La rendición de cuentas y
- IV. Atención al ciudadano.
- V. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- VI. Iniciativas Adicionales que desarrollen elementos del Artículo 31 de la ley 2195 de 2022.

Adicionalmente las entidades pueden incluir las iniciativas que consideren necesarias en su Programa de transparencia y ética Pública- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 5 de 26

Por lo expuesto el Alcalde de Plato,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese El Programa de Transparencia y Ética Pública- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Vigencia 2024 de la Alcaldía Municipal de Plato (Magdalena), contenido en el Documento, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: El Plan aprobado en este Artículo estará integrado por los siguientes componentes: (I) Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, (II) Racionalización de Trámites (III) Rendición de Cuentas y (IV) Atención al Ciudadano (V) Mecanismos para la transparencia y acceso a la información (VI) Iniciativas Adicionales.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Plato Magdalena, a los _____ (____) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------



891780051 - 4
Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 6 de 26

PRESENTACIÓN

Es Imperativo para todas las entidades de orden público en todos los niveles la elaboración de un Programa de Transparencia y Ética Pública propuesta contenida en el artículo 32 de la ley 2195 de 2022, el cual modifico el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; más dada que la aplicación del artículo modificador está condicionada a la expedición de lineamientos por la Secretaria de Transparencia de la presidencia de la República, la Alcaldía Municipal de Plato se permite diseñar su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2024 cumpliendo con elementos contenidos en iniciativas adicionales del Programa de Transparencia y ética Pública.

Para lograr este propósito, la entidad territorial acudió a la de la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para la elaboración de Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación; garantizando que la implementación de la estrategia asegure prevenir y afrontar las prácticas de corrupción que se pudieren generar en la ejecución de lo público, evitando la impunidad y garantizando la mejor del quehacer estatal con transparencia y calidad, Así como el desarrollo de un conjunto de prácticas que busquen que el usuario final, la ciudadanía, satisfagan sus necesidades y derechos que reclaman de la administración municipal.

Nuestro Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2024, contiene seis componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soportes normativos propios, consolidados por el Departamento Administrativo de Planeación y verificados y evaluados por la oficina de Control Interno, los cuales son:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción- Mapa de Riesgos
2. Racionalización de trámites
3. La rendición de cuentas

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------



 891780051 - 4
 Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
 www.plato-magdalena.gov.co
 contactenos@plato-magdalena.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 7 de 26

4. Atención al ciudadano

5. Mecanismo para la Transparencia y Acceso a la Información

6. Iniciativas Adicionales; que desarrolla los subcomponentes componentes Promoción de la Ética pública y Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2024, que se encuentre integrado a los Planes de Acción Municipales, previniendo y mitigando con ello hechos de corrupción, y optimizando la atención al ciudadano.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer medidas para el control y mitigación de hechos de corrupción que puedan presentarse dentro de la entidad a través de un mapa de riesgos.
- Adoptar estrategias anti tramites que promuevan una optimización del servicio público
- Promover el adecuado Control Social dentro de la entidad a través de ejercicios de Rendición de Cuentas a la ciudadanía plateña.
- Simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que presta la Alcaldía de Plato Magdalena, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.
- Definir las acciones necesarias para optimizar la atención al ciudadano en la Alcaldía de Plato Magdalena.
- Implementar medidas de promoción de la ética pública y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en la entidad.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 8 de 26

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, aplica para todos los Servidores Públicos y Personal de Apoyo del Municipio de Plato, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la correcta aplicación de su normatividad.

3. FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Artículo 3º.- La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece. Artículo 6º.- Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

Decreto 2641 de 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”

Decreto 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1457 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática; Artículo 52, Estrategia de Rendición de Cuentas”.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------



 891780051 - 4
 Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
 www.plato-magdalena.gov.co
 contactenos@plato-magdalena.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 9 de 26

Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.1, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Decreto 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

Ley 2195 de 2022: por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

4.GLOSARIO

- **Administración de Riesgos:** Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- **Análisis de Riesgo:** Elemento de Control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- **Autoevaluación del Control:** Elemento de Control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 10 de 26

sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

- **Compartir el Riesgo:** Cambiar la responsabilidad o carga por las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo mediante legislación, contrato, seguro o cualquier otro medio.
- **Consecuencia:** El resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.
- **Corrupción:** Uso indebido del poder que tienen las personas, derivado de los empleos que desempeñan ya sea en el nivel gubernamental como en el privado, y como consecuencia de ello obtienen beneficios personales o para terceras personas, generalmente de tipo económico.
- **Evaluación del Riesgo:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.
- **Evento:** Incidente o situación, que ocurre en un lugar determinado durante un periodo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.
- **Frecuencia:** Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.
- **Identificación del Riesgo:** Elemento de Control que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.
- **Monitorear:** Comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar posibles cambios.
- **Pérdida:** Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 11 de 26

- **Probabilidad:** Grado en el cual es probable que ocurra un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir. Proceso de Administración de Riesgo: Aplicación sistemática de políticas,
- **Reducción del Riesgo:** Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.
 - **Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
 - **Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.
 - **Sistema de Administración de Riesgo:** Conjunto de elementos del direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la Administración del Riesgo.
 - **Rendición de Cuentas:** es una práctica social y política de interlocución entre los gobiernos, la ciudadanía y sus organizaciones con la finalidad de generar transparencia, condiciones de confianza entre ciudadanos y gobernantes, y fortalecer el ejercicio del control social a la administración pública.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

5.COMONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN



5.1 PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN- MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

Hace referencia a las actividades que de forma coordinada adelanta la entidad con miras a identificar, analizar, evaluar y mitigar el acaecimiento del riesgo de corrupción en la ejecución de su gestión; este ejercicio se encuentra materializado en el Mapa de riesgos de corrupción.

Para lograr este cometido la Alcaldía Municipal de Plato ha elaborado el mapa de Riesgo de Corrupción correspondiente a la vigencia 2024, teniendo en cuenta el estudio de los diferentes procesos, sus objetivos, la descripción del riesgo, sus causas y las medidas para mitigarlo, entre otros. La construcción de este mapa partió de un proceso participativo que involucró a actores internos y externos donde una vez valorado e identificado el riesgo se procedió a plasmarlo en la matriz de riesgo.

ELABORO:

VERIFICO:

APROBO:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 13 de 26

Los líderes de proceso serán los responsables del monitoreo y revisión periódica del mapa de riesgos, tomando medidas contingentes para que estos no se materialicen, verificando la efectividad de los controles establecidos; por su parte, La oficina de Control Interno será la responsable de la evaluación y seguimiento periódico de los riesgos de corrupción.

5.2 SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES



Esta política tiene como propósito reducir los costos de transacción en la interacción de los ciudadanos con el Estado, a través de la racionalización, simplificación y automatización de los trámites; de modo que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva frente al Estado. Los trámites son los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos, usuarios y grupos de valor acceden a sus derechos y cumplen con sus obligaciones. La política de Racionalización de Trámites está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas.

La Administración Municipal, siguiendo los lineamientos de la Ley 962 del 2005 Ley Anti trámites, que establece la Política de Racionalización de trámites, (liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP), establece las políticas gubernamentales y los procesos que van a permitir a la entidad reducir los tramites con menos costos y menos esfuerzos a los

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 14 de 26

ciudadanos, utilizando las herramientas tecnológicas, administrativas y jurídicas de la entidad que llevan a que se simplifiquen, eliminen, se estandaricen y se automaticen el servicio prestado, dándole a la comunidad confianza y transparencia en la gestión realizada.

5.2.1. Trámites de la Alcaldía Municipal:

La entidad desarrolla los siguientes trámites y servicios:

- Recepción, trámites y gestión de las peticiones, quejas, reclamos, de información y/o consultas de la ciudadanía. Estas se pueden presentar por medio escrito y de manera personal o por medios electrónicos.
- Consulta estado de Impuesto Predial; Impuesto Industria y Comercio, Complementarios, Avisos y Tableros; Impuesto Predial Unificado.
- Reconocimientos a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes no Deportivos.
- Certificado de Uso del Suelo, Licencia Urbanística, Rotura de Pavimento, Certificado de Nomenclatura, Estratificación y Subdivisión.
- Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado.
- Permiso para Espectáculos Públicos.
- Registro de Hierros.
- Certificaciones Laborales, Certificaciones CETIL.
- Actualización, Encuestas, Inclusión y Retiro en la Base de Datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN.
- Certificado de Parque automotor.
- Pago de Multas e infracciones de Tránsito SIMIT.
- Atención Integral al Adulto Mayor.
- Atención Integral a Familias en Situación de Vulnerabilidad dentro del Programa “Más Familias en Acción”.

La Administración Municipal de Plato, se une al interés nacional de lograr la racionalización y simplificación de los trámites y procedimientos administrativos

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 15 de 26

que deben adelantar los ciudadanos ante las entidades de la Administración Pública; pretendiendo fortalecer las relaciones entre los ciudadanos, empresarios y servidores públicos.

El Plan de Transparencia y ética pública de la Administración Municipal incluye como eje fundamental, mecanismos encaminados a la racionalización de trámites, que permitan:

- ✓ Respeto y trato digno al ciudadano.
- ✓ Contar con mecanismos y herramientas que restablezcan la presunción de la buena fe.
- ✓ Facilitar la gestión de los servidores públicos.
- ✓ Mejorar la competitividad.
- ✓ Coadyuvar con la Construcción de un Estado moderno y amable con el ciudadano.

La Administración Municipal de Plato, cuenta con una página web, en la cual los ciudadanos pueden hacer sus consultas y tramites virtuales. www.plato-magdalena.gov.co , con la finalidad de la racionalización de los trámites en la entidad, adicionalmente la comunidad podrá encontrar los distintos servicios que brinda la entidad, información institucional, la gestión que realiza la entidad y además podrá realizar Consultas, quejas, reclamos, peticiones entre muchos otros.

5.3 TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La estrategia de rendición de cuentas en la Alcaldía Municipal de Plato está enmarcada en los elementos estructurantes: información, diálogo y responsabilidad en la cual se fomenta la participación de los ciudadanos y se construye una relación de doble vía con actores sociales acerca de la gestión que realiza la administración. De igual forma se orientará este componente con el cumplimiento de los Objetivos del Plan de Desarrollo.

En este sentido la Alcaldía Municipal basará su estrategia de Rendición de cuentas a través de los tres componentes principales del concepto: Información, Dialogo e Incentivos.

- Información: Está dada en la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas, informes, etc., de las funciones de la entidad y del servidor. Abarca desde la etapa de planeación hasta la de control y evaluación.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

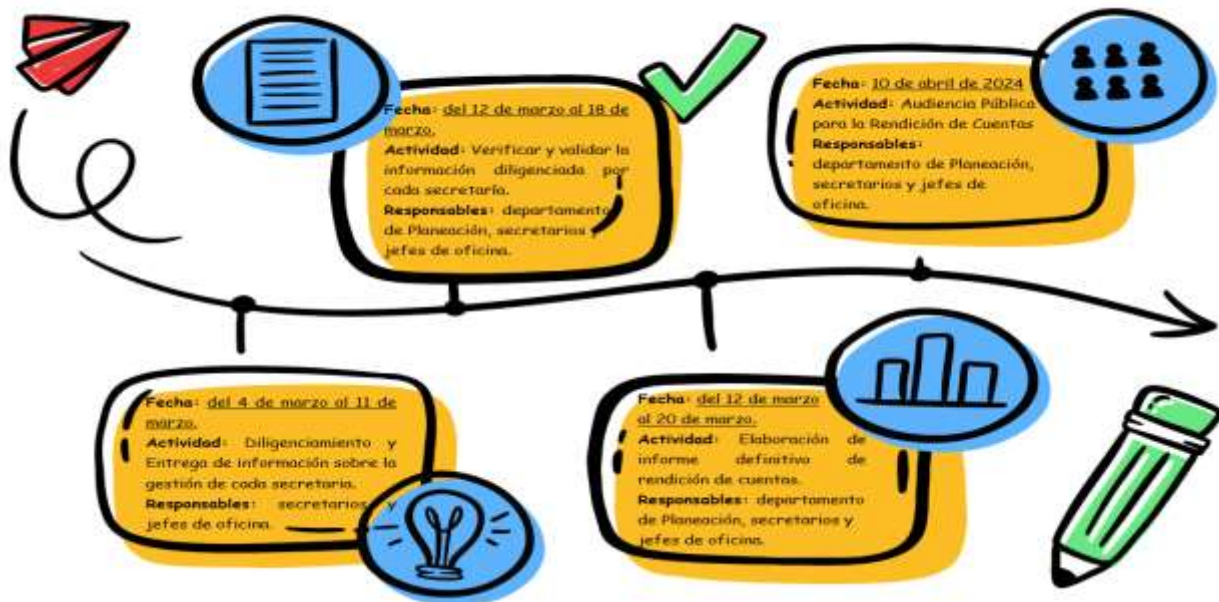


 891780051 - 4
 Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
 www.plato-magdalena.gov.co
 contactenos@plato-magdalena.gov.co

- Diálogo: Se refiere a: (I) la justificación de las acciones; (II) presentación de diagnósticos e interpretaciones; y (III) las manifestaciones de los criterios empleados para las decisiones. Envuelve un diálogo y la posibilidad de que otros actores incidan en las decisiones.
- Incentivos o sanciones: Son las acciones que refuerzan los comportamientos de los servidores públicos hacia la rendición de cuentas; así mismo, los medios correctivos por las acciones de estímulo por el cumplimiento o de castigo por el mal desempeño.

En la actual vigencia, el gobierno municipal realizará audiencia de los 100 días de gestión para lo cual se desarrollará el siguiente proceso:

5.4 CUARTO COMPONENTE: ATENCIÓN AL CIUDADANO.



En desarrollo del cuarto componente del PAAC del Municipio de Plato Magdalena de Atención al Ciudadano se busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la Administración, así como satisfacer las necesidades de la ciudadanía y demás partes interesadas.

La Administración dispone de un procedimiento acorde a la ley para recibir las PQR'S (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) con el objeto de darles respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley. Así mismo; la Alcaldía Municipal un Informe de Evaluación a la Atención de Peticiónes, Quejas

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

Electrónicas, y físicas de la entidad. La Política de Servicio al Ciudadano se define entonces como una política pública transversal cuyo objetivo general es garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado. Se debe desarrollar en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013), de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (en adelante PNSC), ente rector de dicha Política.

A continuación, se hace una descripción de cada uno de la caracterización de los servicios relacionados con la gestión de la atención al ciudadano:

Alcaldía Municipal de Plato

Caracterización de los Servicios relacionados con Atención al Ciudadano.

- ### 1 PETICIONES

Derecho reconocido por la Constitución a los ciudadanos, en virtud del cual estos pueden dirigirse a las autoridades en demanda de algo que estimen justo y conveniente. Toda persona tiene derecho a presentar una petición de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 5to. y siguientes del Código Contencioso Administrativo.


- ### 2 QUEJAS Y RECLAMOS

La queja se define como el malestar o descontento por un servicio no prestado oportuna o eficazmente. Manifestación de inconformidad sobre la conducta o acción irregular en la prestación de servicios.

Por su parte el reclamo es la Derecho que tiene todo ciudadano de exigir o demandar solución referente a la atención inadecuada u omisión de la prestación del servicio. Es la manera de exigirle a la entidad que corrija la situación que impide o atropella el


- ### 3 DENUNCIA

Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.


- ### 4 SUGERENCIA Y FELICITACIÓN

La sugerencia es el acto de proponer, recomendar, una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio en la entidad.

Mientras que la felicitación es la manifestación de agradecimiento, satisfacción hacia los productos, servicios, programas y/o servidores de la entidad.



ELABORO:

VERIFICO:

APROBO:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 18 de 26

5.4.1. Atención al Ciudadano – PQRSD

Los ciudadanos podrán hacer llegar sus peticiones, quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y opiniones a la Alcaldía Municipal de Plato, con las normas legales y administrativas vigentes a través de su página web. Los usuarios podrán, en ejercicio de sus derechos, presentar de manera respetuosa quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, respecto de cualquier trámite o servicio que sea competencia de la Administración Central Municipal de Plato, y sobre el cual se presente algún grado de inconformidad, por falta de oportunidad de la información, desarrollo de la actuación, así como de la deficiencia o baja calidad de las mismas.

Para tal efecto, las tecnologías de la información contribuyen a una gestión transparente, facilitando el acceso del ciudadano al quehacer de la administración pública. A continuación, se describen algunas de las estrategias que se utilizan para tal fin:

➤ GOBIERNO DIGITAL

Con la transición de Gobierno en Línea a Gobierno Digital, con miras a transformar las entidades públicas y dotarlas de capacidades que les permitan responder a las necesidades que demanda un escenario de economía digital, así como al establecimiento y desarrollo de ciudades y territorios inteligentes que les ofrezcan mejores condiciones a los ciudadanos y, por ende, un nivel superior de vida

Pero, también es importante resaltar que la Estrategia Gobierno en Línea se articuló con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, como herramienta dinamizadora para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo y se articuló con otras políticas esenciales para la gestión pública en Colombia, como la Política Anti trámites, la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, la Política de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la Política Nacional Anticorrupción y la Política Nacional de Archivo y Gestión Documental, entre otras.

Se sabe que los avances que se lograron con la Estrategia Gobierno en Línea que tenía el propósito de contribuir a consolidar un Estado más eficiente, más transparente y participativo, con el fin de que los ciudadanos tengan acceso en tiempo real a la información sobre la Administración Pública, lo que permite

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 19 de 26

agilizar los trámites y favorece el ejercicio del control ciudadano, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC. (Portal de Transparencia Económica, Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP II).

➤ **MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Virtual: La Administración cuenta con su Página Web <http://www.plato-magdalena.gov.co>, en esta se encuentra información relacionada los servicios que presta en forma gratuita, y sus diferentes planes (Plan Estratégico Institucional, plan de acción, plan de compras o adquisiciones, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Plan de comunicaciones etc.)

Telefónica: Cuenta con la línea telefónica **4850621**, direccionada a las diferentes dependencias, en donde se establece relaciones de respeto ciudadano-servidor, e igualmente se le informa del portafolio de servicios.

Presencial: Los Horarios de Atención en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal son de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm.

Atención permanente: En nuestra sede de atención permanente ubicada en la Carrera 12 Calle 4 Esquina - Palacio Municipal Plato (Magdalena).

Se ofrece una atención permanente no presencial de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Buzón de PQRS: De conformidad con lo establecido por la Ley, se cuenta con un BUZÓN DE **PQRS**, así como el diseño de formatos para la presentación de PQRS.

5.5 QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------



 891780051 - 4
 Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
 www.plato-magdalena.gov.co
 contactenos@plato-magdalena.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 20 de 26

5.5.1 Transparencia Activa.

La Alcaldía Municipal de Plato, para efectos de la transparencia activa inicia la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Se publica la información en el portal web institucional www.plato-magdalena.gov.co de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley 1712 de 2014 en su artículo 9º y la política pública Gobierno Digital se está implementando.

La Alcaldía Municipal de Plato y/o divulga la información correspondiente a transparencia y derecho de la información de los siguientes temas, que están publicados muy parcialmente, entre otros, los dispuestos como mínimo en la Circular Externa No.001 de 1 de enero de 2017, emanada de la Contraloría General del Departamento del Magdalena:

- Descripción de estructura orgánica.
- Funciones y Deberes.
- Ubicación de sedes y áreas, divisiones o departamentos.
- Horario de Atención al Público Ejecución presupuestal histórica anual Planes de gasto público para cada año fiscal.
- El directorio de los servidores públicos con la siguiente información: Nombres y apellidos completos, Lugar de nacimiento, Formación académica, Experiencia laboral y profesional, Cargo, Direcciones de correo electrónico institucional, Teléfono de despacho de empleados y funcionarios, Escalas salariales según categorías.
- Directorio de personas naturales con contratos de prestación de servicios con la siguiente información: Nombres y apellidos completos, Lugar de nacimiento, Formación académica. Experiencia laboral y profesional, Objeto el contrato, Direcciones de correo electrónico.
- Normas generales y reglamentarias.
- Políticas, lineamientos o manuales.
- Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.
- Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.
- Plan de Compras o adquisiciones anual.
- Contrataciones adjudicadas en la vigencia (Objeto del contrato, Monto de los honorarios. Dirección de correo electrónico).

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------



 891780051 - 4
 Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
 www.plato-magdalena.gov.co
 contactenos@plato-magdalena.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 21 de 26

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Detalles de los servicios brindados directamente al público.
- Normatividad y/o política sobre los servicios brindados al público.
- Normatividad y/o política sobre los servicios brindados al público.
- Informes de evaluación y auditoría de atención al ciudadano.
- Formularios y formatos para la atención al ciudadano.
- Información sobre los trámites que oferta la entidad (requisitos, plazos, si exigen formatos).
- Normatividad relacionada con los trámites.
- Formatos o formularios requeridos para acceso o gestión a los trámites.
- Descripción de los procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.
- Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada.
- Informes de gestión.
- Informes de evaluación y auditoría.
- Mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.
- Procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras.
- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.
- Informe de todas las solicitudes y denuncias.
- Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de la entidad.
- Registro de los documentos publicados de conformidad con la ley de transparencia.
- Registro de Activos de Información.
- Publicación de datos abiertos contemplando las excepciones de la Ley de Transparencia.
- Esquema de publicación.
- Cuadros de clasificación documental.
- Formatos o formularios requeridos para acceso o gestión a los trámites.
- Descripción de los procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 22 de 26

- Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada.
- Informes de gestión.
- Informes de evaluación y auditoría.
- Mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.
- Procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras.
- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.
- Informe de todas las solicitudes y denuncias.
- Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de la entidad.
- Registro de los documentos publicados de conformidad con la ley de transparencia.
- Registro de Activos de Información.
- Publicación de datos abiertos contemplando las excepciones de la Ley de Transparencia.
- Esquema de publicación.
- Cuadros de clasificación documental.
- Registro público sobre los derechos de petición de acuerdo con Circula Externa No 001 del 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.
- Informes semestrales sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta la entidad y racionalizar el uso de los recursos.
- Informes reglamentarios y de visitas de control interno.
- Informes de contralorías, ministerios y superintendencias.
- Informes cuatrimestrales de Seguimiento al Plan Anticorrupción.
- Difusión de portafolios de servicios.
- Carta de trato digno al Ciudadano (Derechos y deberes y medios para garantizarlos).
- Publicación del manual de funciones y competencias laborales actualizado.
- Publicación de los resultados de la evaluación a funcionarios, y del seguimiento a los acuerdos de gestión de los funcionarios directivos.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------



891780051 - 4
 Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 23 de 26

- Informe de rendición de cuentas a los Ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio e rendición.
- Publicación de informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.
- Publicación de los Planes de Mejoramiento vigentes (exigidos por los entes u oficinas de control internos o externos).
- Publicación del manual de funciones y competencias laborales actualizado.
- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado.
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de la entidad.
- Publicación de normas, la política, los programas y los proyectos dirigidos a población vulnerable (madre cabeza de familia, desplazado, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, desplazados, reinsertados).
- Avance de los programas y proyectos sociales.
- Publicación, trimestral de un informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo: Número de demandas, estado en que se encuentra, pretensión o cuantía de la demanda y riesgo de pérdida.
- Publicación de la oferta de empleos.
- Publicación de los resultados de los procesos de oferta de empleos, incluyendo los de prestación de servicios.
- Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para obtener mayor información.
- Misión Institucional.
- Visión Institucional.
- Objetivos.
- Funciones.
- Organigrama.
- Directorio de entidades.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada
		Página 24 de 26

- Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.
- Teléfonos y líneas gratuitas y fax.
- Correo electrónico de contacto o enlace al sistema de atención ciudadano con que cuente la entidad.
- Correo electrónico para notificaciones judiciales.
- Horarios y días de atención al público.
- Localización física.
- Políticas de seguridad de la información y protección de datos personales
- Preguntas y respuestas frecuentes.
- Glosario.
- Noticias.
- Información para niños.
- Calendario de actividades.
- Programas y proyectos en ejecución.
- Listado de trámites y servicios.

5.5.2 Transparencia Pasiva

Este elemento desarrolla la obligación de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos por la ley y en los lineamientos generales del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

Los canales de transparencia activa constituyen una respuesta complementaria de la Administración Municipal de Plato para aquella información que el ciudadano no encuentre en la página web de la entidad y que no siendo parte del elemento de transparencia activa o de obligante publicación de acuerdo a la norma, si sea de interés del ciudadano.

5.5.2.1 Atributos de la transparencia pasiva

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 26 de la Ley 1712 de 2014 toda la información que produce la Administración Municipal mediante solicitud de acceso a la información pública se producirá observando los siguientes atributos: Oportuna Veraz Completa Motivada Actualizada y Respondida dentro de los términos establecidos.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------



 891780051 - 4
 Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
 www.plato-magdalena.gov.co
 contactenos@plato-magdalena.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 25 de 26

5.6 SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

La Alcaldía Municipal de Plato Magdalena desarrollará como iniciativas adicionales elementos contentivos del Artículo 31 de la ley 2195 de 2022, con la finalidad de hacer una sana transición entre el Programa de Transparencia y Ética Pública y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, mientras se expiden los lineamientos de Programa de Transparencia y Ética Pública; las iniciativas seleccionadas por el ente territorial son:

5.6.1 PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA

La administración municipal considera que se debe fortalecer la cultura de ética e integridad en la entidad, adoptada a través del “Código de Ética del Servidor Público” que está orientado a la apropiación de valores y al fortalecimiento de los comportamientos y hábitos deseables por parte de los servidores y contratistas, en el marco del fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y la defensa de lo público.

Para el adecuado desarrollo de esta iniciativa, a través de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad se desarrollarán actividades de ejecución y monitoreo del Código de Integridad de la entidad; se definirá e implementará una estrategia de divulgación en materia preventiva disciplinaria, dirigida a funcionarios y colaboradores de la entidad; así mismo, se desarrollaran capacitaciones orientadas, al fortalecimiento del conocimiento de los servidores frente a posibles hechos de corrupción incluyendo conflicto de interés.

5.6.2 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

El Lavado de Activos es el conjunto de operaciones tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de unos bienes o recursos mal habidos.

El Lavado de Activos puede llevarse a cabo sobre cualquier tipo de bien, físico o intangible, producto de delitos graves como el tráfico ilícito de estupefacientes, terrorismo, corrupción administrativa, secuestro extorsivo, etc.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		Copia Controlada Página 26 de 26

Por su parte, el terrorismo es todo acto intencional para causar muerte o lesiones graves a civiles o cualquier otra persona que no esté tomando parte activa en las hostilidades dentro de una situación de conflicto armado, cuando dicho acto por su naturaleza o contexto es para intimidar a la población o constreñir al gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar algún acto.; La Financiación del Terrorismo es la recolección o suministro de fondos con el conocimiento de que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas.

Para prevenir la materialización de riesgos de lavado de activos y financiación al terrorismo la administración municipal adopta medidas de debida diligencia para evitar este flagelo, como lo son sensibilización a funcionarios y contratistas de la entidad sobre estos tipos penales y formas de mitigarlos y estableciendo controles y protocolos en la contratación en la entidad para dar cumplimiento a los postulados de la ley 2195 de 2022.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El presente Plan ha sido construido de manera conjunta por funcionarios de todos los procesos del Nivel Directivo y Asesor, bajo la orientación y coordinación de la Oficina de Planeación.

El seguimiento y pronunciamiento oficial sobre los avances de este programa está a cargo del Área de Control Interno, la cual deberá publicar con carácter cuatrimestral: **30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre** de la presente anualidad, los informes de avance en la página web institucional de la entidad para el conocimiento del ciudadano y lo de su competencia en materia de control social.

ELABORO:	VERIFICO:	APROBO:
----------	-----------	---------



 891780051 - 4
 Cra 12 con calle 4, Plato, Mag.
 www.plato-magdalena.gov.co
 contactenos@plato-magdalena.gov.co